

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 27 de Mayo del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) La necesidad de implementar la inversión IRAL para el año 2010, mediante Programas de Desarrollo Social y Apoyo a las Actividades Económicas en sectores en condición de pobreza.-

2) Convenio de Inversión Fosis 2010, Implementación Programas Bajo la Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local IRAL e Implementación de Programas Bajo la Modalidad no IRAL, territorio prioridad Quillota, suscrito con fecha 14.04.2010, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

3) Resolución Exenta N° 616 de fecha 07.05.2010, Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS Región de Valparaíso , que aprueba Convenio de Inversión Social IRAL 2010.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.1465.-

REGULARICесе aprobación del adjunto Convenio de Inversión Fosis 2010, Implementación Programas Bajo la Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local IRAL e Implementación de Programas Bajo la Modalidad no IRAL, territorio prioridad Quillota, suscrito con fecha 14.04.2010, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar 14 de Abril de 2010, ente el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, representado por su Director Regional don Juan José Cárcamo Hemmelmann, en adelante FOSIS, ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 149 Viña del Mar, por una parte, y por la otra, doña Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa, en representación de la I. Municipalidad de Hijuelas, Corporación de Derecho Público, Rut.: 69.060.500-7, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 1665, Hijuelas, han acordado la suscripción del siguiente Convenio:

PRIMERO: El FOSIS ha acordado mantener para el año 2010 modalidad de asignación de recursos regionalizados denominada "Inversión Regional de Asignación Local –IRAL, para sus Programas de Desarrollo Social (Excepto la línea de Integración Escolar: Proyectos de Desempeño escolar) y apoyo a las Actividades Económicas (excepto línea fondo concursable para microempresarios) en Sectores en Condición de Pobreza. Además de incorporar también en el territorio la modalidad de programas NO IRAL en las comunas mencionadas.

Para esos efectos se constituye el **territorio PROVINCIAL QUILLOTA**, que agrupa a las comunas de **Quillota, La Calera, Nogales, Hijuelas y La Cruz.**

SEGUNDO: El IRAL permite facilitar la implementación de estrategias regionales y locales que responden con mayor eficiencia a la tarea de superación de la pobreza en nuestro país a mediano plazo.-

Los objetivos del mecanismo IRAL son:

- Favorecer la coordinación, integración y complementariedad de la inversión pública y sus programas a nivel regional y comunal
- Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y locales en la asignación de los recursos públicos, en forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo
- Favorecer la concentración de la inversión pública a nivel regional y local en los territorios, comunas y localidades que presenten mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad. El objeto operacional IRAL, es dotar a los Gobiernos Regionales y comunales de los medios para la aplicación de estrategias intercomunales y comunales respectivamente, con el objeto de aportar a la superación de la pobreza.
- El FOSIS en conjunto con los gobiernos locales, implementará planes participativos de inversión social y productiva en torno a la superación de la pobreza comunal, y la indigencia, en coherencia con las estrategias de desarrollo regional intercomunal y comunal, realizando la asignación de recursos de inversión hacia proyectos específicos de acuerdo con los programas FOSIS y las mencionadas estrategias.
- En este contexto es del mayor interés institucional avanzar en el proceso de fortalecimiento de la mesa de trabajo territorial, como instancia de coordinación de actores locales relevantes en la comuna o agrupación de comunas. En esta perspectiva, para el año 2010 nos hemos propuesto como meta incorporar la participación de la mesa de trabajo territorial de organizaciones sociales representativas con el objeto de abrir y mantener espacio de participación local.-

TERCERO: El Gobierno Regional por acuerdo adoptado en su sesión ordinaria del 22 de Marzo de 2010, resolvió los montos para la inversión IRAL 2010 en el territorio Provincial de Petorca, además, FOSIS Regional implementará los programas No IRAL, ambos tipos de inversión se detallan en documento denominado Inversión año 2010 que se adjunta en el presente convenio.

CUARTO: En el marco de los énfasis expuestos, la modalidad IRAL seguirá el procedimiento que se detalla en el documento "Inversión Regional de Asignación Local – IRAL" "Modalidad de Operación 2010", aprobado por FOSIS según Resolución N° 02597 de fecha 29 de Diciembre de 2009, y que se entiende forma parte integrante del presente convenio.-

QUINTO: Conforme al procedimiento IRAL corresponde conformar la mesa de trabajo territorial del tipo provincial para el territorio de Quillota.-

El Gobernador, El Director Regional del Fosis y los Alcaldes constituyen formalmente una mesa de trabajo territorial, convocando a los miembros que correspondan. La mesa de trabajo territorial funcionará de acuerdo a las condiciones que se detallan más adelante.

- La mesa de trabajo territorial es instancia técnica y operativa que contribuye al adecuado desarrollo e implementación de la Inversión IRAL FOSIS en los territorios seleccionados por el Consejo Regional
- Tendrá como objetivo principal contribuir a la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS en el territorio, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación y complementación de esfuerzos , recursos y capacidades de diversos actores territoriales, en beneficio de este objetivo.-
- El FOSIS presentará a la mesa de trabajo territorial un plan de intervención para la inversión territorial 2010, para su conocimiento.

- En particular será tarea del Gobernador, las Municipalidades y la Dirección Regional FOSIS en el marco de cada mesa de trabajo territorial, facilitar, coordinar y articular, en todos los aspectos necesarios, el trabajo de las instituciones que desarrollen los distintos programas FOSIS y de las personas, grupos u organizaciones sociales y productivas de éstos

SEXTO. La constitución de la mesa de trabajo territorial para la inversión IRAL 2010 se realizará una vez que el Intendente notifique a los Alcaldes de las comunas seleccionadas y la Dirección Regional del FOSIS reciba copia de la notificación.

Con el objeto de fortalecer la transparencia del proceso de toma de decisiones la mesa de trabajo territorial deberá promover el carácter público de sus sesiones.

El procedimiento a seguir para la constitución de las mesas de trabajo territorial en los territorios seleccionados, corresponderá conforme a ser un territorio de Inversión FOSIS Provincial.

Para las comunas que conforman el territorio Provincial de Quillota, corresponde al Gobernador, Director Regional FOSIS y los respectivos alcaldes, o quienes ellos designen y que tengan las atribuciones necesarias, convocarán a la constitución formal de la mesa de trabajo territorial.

La mesa de trabajo territorial según el tipo de territorio se constituirá e integrará de la siguiente forma:

Mesa	Miembros Estables	Miembros Invitados
Comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde (sa) o quienes ellos designen. • Director Regional FOSIS o quién designe • Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefes de los Departamentos/Programas Municipales cuando corresponda. • Representantes de organismos públicos y privados presentes en la comuna y que han sido identificados como actores claves en el Plan de intervención para la inversión territorial FOSIS. • Representantes fr organizaciones sociales y/o productivas. • Representantes de los ejecutores de los programas cuando se requiera. • Participación de los/las jefes/as de las unidades de Intervención Familiar y de representantes de organismos públicos y privados que forman parte de la red de intervención local de intervención de apoyo al Sistema Chile Solidario
Intercomunal	<ul style="list-style-type: none"> • Los (as) Alcaldes (as) de las comunas que integran el territorio o 	

	quien ellos designen <ul style="list-style-type: none"> • Director Regional de FOSIS o quién el designe • Representantes de organismos públicos afines a los programas y ámbitos de intervención 	
Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador(s) o quién él designe • Director (a) Regional FOSIS o quién el designe. • Los (as) Alcaldes (as) de las comunas que integran el territorio o quien ellos designen • Representantes de organismos públicos a fines a los programas y ámbitos de intervención 	

MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE PROYECTOS

Área de Intervención	Integrantes del Jurado
Mesa de trabajo comunal	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde y Concejo Comunal
Dos o más comunas	<ul style="list-style-type: none"> • Un representante de los alcaldes de las comunas en la que se ejecutará el proyecto • Director Regional FOSIS o quién él designe • El/la directora/a Regional Fosis podrá ampliar la conformación del Jurado en base a la pertinencia de los programas y a los territorios de intervención

En caso de empate en la votación, en la Mesas de Trabajo Territorial Intercomunal, dirimirá el voto del/a director (a) Regional FOSIS. En el caso de las mesas de trabajo Territorial Provincial, dirimirá el voto del Gobernador Provincial respectivo.

SEPTIMO: la mesa de trabajo territorial cumplirá las siguientes tareas principales:

- A) conocer el conjunto de la inversión FOSIS en el territorio
- B) conocer y coordinar la inversión para el desarrollo de los planes de intervención territorial FOSIS
- C) Participa del proceso de evaluación de los perfiles presentados por los grupos y organizaciones a los Programas de Desarrollo Social y Apoyo a Actividades Económicas
- D) Seleccionar los perfiles o proyectos de los programas de Desarrollo Social y Apoyo a Actividades Económicas
- E) Convocar a los grupos y organizaciones que están postulando iniciativas, a la Sesión del Concejo Municipal o de la instancia donde se sancionarán los perfiles de proyectos
- F) En caso de la Mesa de Trabajo Intercomunal y Provincial, completar el acta de adjudicación de los perfiles o proyectos adjudicados, según formato entregado por FOSIS

- G) Participar del proceso de verificación del cumplimiento de las observaciones derivadas de la evaluación ex ante de perfiles según formato entregado por FOSIS
- H) La mesa debe realizar una reunión evaluativa final del periodo, levantando un acta refiriéndose a los siguientes aspectos; recursos articulados, coordinaciones efectivas, evaluación del proceso, participación de otros actores relevantes, debilidades necesarias de enfrentar a futuro y desafíos para el siguiente período. Esta acta debe ser emitida al FOSIS en el mes de diciembre.

OCTAVO: los alcaldes deberán a través de un Decreto Alcaldicio a la persona que los representen

NOVENO; El funcionamiento de las mesas de trabajo territorial está regulado por el documento 2Normas y Procedimientos para el funcionamiento de las mesas de trabajo territoriales comunales e intercomunales. Inversión IRAL FOSIS 2010, instrumento que se entiende formar parte integrante del presente convenio

El ejercicio de derechos voto en las mesas territoriales comunales o intercomunales se entiende que pertenece a cada uno de los estamentos que la integran. Cuando éstos estén constituidos por más de una organización, todas aquéllas que integran el estamento tendrán un voto en la mesa de trabajo territorial.

DECIMO: Por el presente convenio las Municipalidades se comprometen a realizar las actividades de implementación de los programas que se implementen en el territorio provincial de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes y en el documento "Inversión regional de Asignación Local-IRAL 2010". Cada uno de los Municipios que componen el territorio provincial se compromete con la opción de aportar recursos financieros en dinero a convenir con FOSIS, en directa relación a la cobertura que los programas FOSIS tengan en la comuna. La obligación que a este respecto contrajeran los municipios, deberá ser sancionada por cada Concejo Municipal.

El aporte del Municipio deberá hacerse efectivo en un plazo que asegure el normal desarrollo de los proyectos en los cuales exista complementariedad con inversión FOSIS.

Acordando el aporte por el Concejo Municipal, deberá entregarse a FOSIS copia del acta de la sesión o la certificación correspondiente en que conste dicho acuerdo y fecha que se hará efectiva.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando uno en poder de FOSIS y una copia en cada municipalidad

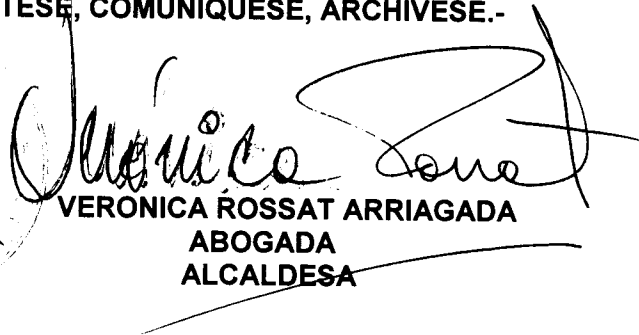
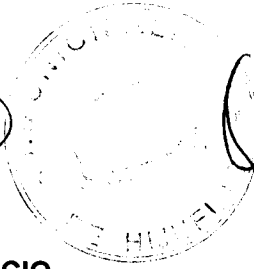
DUODECIMO: La personería de don Juan José Cárcamo Hemmelmann, para suscribir este convenio en representación del FOSIS, consta en Resolución Exenta N° 677 del 26 de Mayo del 2008 y en la Resolución Afecta N° 224 del 18 de Junio del 2008, y sus modificaciones posteriores

La personería de doña Verónica Rossat A., para suscribir el presente convenio en representación de la I. Municipalidad de Hijuelas, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal electoral Regional Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ABOGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dideco
- Archivo Partes
- Archivo
- VRA/CCV/apc.-
- Convenio1465.10